

**Poder Ejecutivo**  
Córdoba

CÓRDOBA,

30 ABR 2013

*VISTO: El Expediente N° 0676-094191/2012 del registro del Ministerio de Administración y Gestión Pública.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que mediante Decreto N° 1307/12 se creó el "Programa de Apoyo a las Políticas Públicas en la Capital Alterna de la Provincia", en el ámbito del Ministerio de Administración y Gestión Pública, el cual tiene por objeto la inserción social y la capacitación de jóvenes mayores de dieciocho (18) años en el desarrollo de políticas públicas destinadas al conjunto de la ciudadanía, en todo el ámbito de actuación del Estado Provincial en los Departamentos de Río Cuarto, General Roca, Presidente Roque Sáenz Peña y Juárez Celman, con una vigencia desde el 01/11/2012 al 31/12/2013.*

*Que el citado instrumento legal establece en su artículo 4° que los beneficiarios del Programa podrán ser "Continuos", cuya permanencia en el programa no podrá exceder los ciento ochenta (180) días corridos y los "Eventuales", cuya participación será fraccionada en módulos de hasta cuatro (4) horas.*

*Que los señores Secretario Administrativo de la Sede del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la ciudad de Río Cuarto y Director General de Administración solicitan la modificación del referido artículo, a fin que se autorice la extensión del Programa por el término de vigencia del mismo, de manera tal que se garantice la ejecución plena de la capacitación en cada una de sus etapas y de esta manera dotar a sus beneficiarios de los conocimientos suficientes que faciliten su posterior inserción laboral, como corolario del mismo.*

*Que la ampliación de facultades conferidas a las distintas autoridades integrantes del Gabinete del Sur tiene como implicancia directa el desarrollo*

*de cuantiosas actividades totalmente nuevas para la delegación en el mes de Febrero de 2013, lo que involucra un estado de capacitación y aprendizaje intensivo para aquellas personas que contribuyen al cumplimiento de las políticas públicas de esa delegación.*

*Que atento a las razones invocadas, resulta procedente autorizar la modificación del artículo 4° del Decreto N° 1307/12, a fin de dar una efectiva solución a la situación planteada.*

*Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 144 inciso 1 de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Administración y Gestión Pública bajo el N° 113/13, y por Fiscalía de Estado en casos análogos;*

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

### **DECRETA**

*Artículo 1°.- MODIFÍCASE el artículo 4° del Decreto N° 1307/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 4° BENEFICIARIOS: El “Programa” está destinado a personas desocupadas, a partir de los dieciocho (18) años de edad, de ambos sexos, que se encuentren interesadas en capacitarse en el desarrollo de políticas públicas destinadas al conjunto de la sociedad. Los beneficiarios podrán ser:*

- Continuos, cuya permanencia en el programa será por ciento ochenta (180) días corridos, pudiendo extenderse dicho plazo hasta el término de vigencia del citado Programa como máximo.*
- Eventuales, cuya participación será fraccionada en módulos de hasta cuatro (4) horas.”*

**Poder Ejecutivo**  
**Córdoba**

30 ABR 2013

*Artículo 2º.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Administración y Gestión Pública y por los señores Ministro Jefe de Gabinete y Fiscal de Estado.*

*Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la ciudad de Río Cuarto y al Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.*

**DECRETO**

Nº 471

GL



Cra. MÓNICA SILVIA ZORNBERG  
MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN  
Y GESTIÓN PÚBLICA



JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



Dr. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

471  
30/4/13